



Don Angel Benito Benito

Director General

Dirección General de Mercados

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Edison, 4

28006 Madrid

En Madrid, a 3 de Diciembre de 2015

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia al requerimiento de información remitido a la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (en adelante, "**Vértice**" o la "**Sociedad**") por la Dirección General de Mercados de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de noviembre de 2015 (registro de salida nº 2015155162), recibido en la Sociedad con fecha 16 de noviembre de 2015.

Por el presente, se procede a contestar a dicho requerimiento, manifestando, conforme a nuestro leal saber y entender:

- 1) Que las modificaciones realizadas en el Reglamento de la Junta General aprobadas por la Junta General fueron comunicadas a la CNMV en tiempo y forma, habiendo sido depositado e inscrito dicho Reglamento y sus modificaciones en el Registro Mercantil; asimismo, el texto de dicho Reglamento está publicado en la web de la Sociedad.
- 2) Que en todo momento se ha tratado de forma igualitaria a todos los accionistas que se hallan en la misma posición en cuanto a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
- 3) Que el anuncio de la convocatoria de la Junta General de accionistas ha sido publicado conforme a lo establecido en el artículo 516 de la LSC, con el contenido de todas las menciones legalmente exigibles y en particular las establecidas en el artículo 517 de la LSC, siendo publicado dicho anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la sociedad www.vertice360.com, y en la página web de la CNMV.
- 4) Que los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General ha sido publicado en la página web de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la Junta, conforme a lo señalado en el artículo 525.2 de la LSC.
- 5) Que ninguno de los Consejeros de la sociedad formuló una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC, si bien se recibieron 149 delegaciones de voto representativas de 3.981.421 acciones a favor del Presidente del Consejo de Administración o a favor del Consejo (en cuyo caso fueron representadas por el Presidente del Consejo). Dichas delegaciones se utilizaron siguiendo las instrucciones de voto recibidas en las mismas; en el caso de no haber instrucciones, en aquellas situaciones en las que se pudiera producirse o entenderse que se producía un conflicto de interés el Presidente se abstuvo de votar el acuerdo correspondiente. En cualquier caso, no se ha recibido ninguna comunicación de queja o denuncia de conflictos de interés.
- 6) Que el último Reglamento del Consejo aprobado por dicho órgano de gobierno consta inscrito en el Registro Mercantil y está publicado en la página web de la sociedad, así como en la CNMV.
- 7) Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2014.
- 8) Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial que afecte a la Sociedad.



- 9) Que previamente a la celebración de la Junta General, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Esperando que el presente documento responda al propósito del Requerimiento y quedando a su disposición, les saluda atentamente,

Marco Bolognini
Secretario No Consejero

Alfred Collado
Presidente